

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, las enseñanzas siguientes:

Apartado E):

- Curso de Contabilidad general.
- Curso de Comercio exterior.

Apartado F):

- Curso de Operaciones y Medios de pago internacionales.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V.I.

Madrid, 9 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19079

ORDEN de 13 de mayo de 1983 por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro privado de BUP «El Salvador», de Zaragoza, autorizándose ampliación del mismo.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado relacionado, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden ministerial de clasificación;

Resultando que la Dirección Provincial ha elevado la correspondiente propuesta acompañada del preceptivo informe de la inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) reguladora de la autorización para impartir el curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden ministerial de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «El Salvador». Domicilio: Calle Cardenal Gomá, números 5 y 7. Titular Compañía de Jesús.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 20 unidades y capacidad para 840 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1981).

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden ministerial, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

19080

ORDEN de 31 de mayo de 1983 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Barcelona, relativa a la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dependiente de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 20 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y Orden ministerial de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de

estudio de las Facultades universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dependiente de la Universidad Politécnica de Barcelona, aprobado por Orden ministerial de 20 de agosto de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y Orden ministerial de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La actual modificación no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 21 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Universitarias, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Barcelona

	Horas semanales de clase
Primer curso:	
Matemáticas (Cálculo y Álgebra) (anual)	10
Geometría métrica y proyectiva (anual)	4
Física (anual)	4
Química (cuatrimestral)	5
Dibujo (anual)	3
Historia de la Ciencia (cuatrimestral)	3
Inglés (anual)	2
Segundo curso:	
Matemáticas (Cálculo infinitesimal y Geometría diferencial) (anual)	8
Física (anual)	4
Química de materiales (anual)	4
Descriptiva (anual)	3
Geología (anual)	4
Sociología (anual)	2
Inglés (anual)	2
Tercer curso:	
Mecánica (cuatrimestral)	4
Matemáticas (cuatrimestral)	4
Estructuras I (anual)	6
Mecánica de los medios continuos (anual)	4
Materiales de construcción (anual)	3
Topografía (anual)	3
Estadística (anual)	4
Ingeniería ambiental (anual)	3
Cuarto curso:	
Hidráulica (anual)	4
Electrotecnia (anual)	3
Cálculo numérico (anual)	4
Geotecnia I (anual)	4
Estructuras II (cuatrimestral)	5
Hormigón I (cuatrimestral)	6
Estructuras metálicas I (cuatrimestral)	5
Economía (cuatrimestral)	4
Arte (anual)	2

Cursos de especialidad

Quinto y sexto cursos.

Se prevén las siguientes especialidades:

- * A. Transportes.
- * B. Ordenación del territorio y Urbanismo.
- C. Puertos, Costas e Ingeniería oceanográfica.
- D. Ingeniería ambiental.
- * E. Hidráulica y Energética.
- * F. Ingeniería del terreno.
- * G. Estructuras y Edificación.

Las asignaturas de los cursos de especialidad se distribuyen en cuatro grupos:

- Asignaturas obligatorias comunes a todas las especialidades.
- Asignaturas obligatorias de especialidad.
- Asignaturas optativas comunes a todas las especialidades.
- Asignaturas optativas de especialidad.

Con respecto a los cursos de especialidad, cabe mencionar las siguientes notas adicionales:

- a) Los alumnos podrán cursar las asignaturas en el orden que prefieran, con la limitación que imponga el correspondien-

te cuadro de prerequisites. Por ello no se distingue entre asignaturas de quinto y sexto cursos.

b) Entre los dos cursos de especialidad, el alumno deberá tomar, como mínimo, un total de cuarenta y ocho horas/semana de asignatura reducidas a anuales.

c) Todo alumno deberá integrarse en una especialidad. El número de asignaturas de especialidad (obligatorias más optativas) que deberán cursarse para ello ha de representar un número de horas semanales (en asignaturas reducidas a anuales) igual o superior a dieciséis horas/semana.

d) El presente plan de estudios dispondrá de las especialidades A (Transportes), B (Ordenación del territorio y Urbanismo), E (Hidráulica y Energética), F (Ingeniería del terreno) y G (Estructuras y Edificación). Las otras dos especialidades se implantarán, previa autorización del Ministerio de Educación y Ciencia, cuando la Universidad Politécnica de Barcelona disponga de los medios necesarios para desarrollarlas.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS COMUNES A TODAS LAS ESPECIALIDADES

	Tipo	Duración h/semana
Proyectos I	a	2
Proyecto o Tesina de especialidad	a	3
Técnicas y Planificación de la construcción ...	a	2
Derecho administrativo y Legislación territorial	c	2
Obras hidráulicas I	c	4
Geotecnia II	c	4
Caminos y Aeropuertos	a	2,5
Ordenación del territorio y Urbanismo	a	2
Puertos	c	3
Ferrocarriles I	c	2
Ingeniería geológica I	c	4

a: Anual.
c: Cuatrimestral.

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD

	Tipo	Duración h/semana
A. Especialidad de Transportes:		
Caminos y Aeropuertos (*)	a	2,5
Ferrocarriles I (*)	c	2
Economía del transporte	a	2
Planificación del transporte	a	2
Ampliación de caminos y aeropuertos	a	3
Ferrocarriles II	c	3
B. Especialidad de Ordenación del territorio y Urbanismo:		
Ordenación del territorio y Urbanismo (*) ...	a	2
Infraestructuras y Servicios urbanos	a	3
Urbanismo II	a	3
Planificación territorial	c	4
C. Especialidad de Puertos, Costas e Ingeniería oceanográfica:		
Puertos (*)	c	3
Ingeniería de puertos y costas	c	3
Ingeniería oceanográfica	a	3
Explotación de puertos	a	3
D. Especialidad de Ingeniería ambiental:		
Aguas de abastecimiento	a	3
Aguas residuales	a	3
Laboratorio de tratamiento de aguas de abastecimiento	c	3
Laboratorio de tratamiento de aguas residuales	c	3
E. Especialidad de Hidráulica y Energética:		
Obras hidráulicas I (*)	c	4
Obras hidráulicas II	c	4
Centrales	a	3
Presas	a	3
Hidráulica e Hidrología	a	2
F. Especialidad de Ingeniería del terreno:		
Geotecnia II (*)	c	4
Ingeniería geológica I (*)	c	4

(*) Asignatura ya mencionada en el cuadro de obligatorias comunes a todas las especialidades. Figura repetida en este cuadro por ser propia de esta especialidad y por tanto es computable, para ésta, en la carga mínima de dieciséis horas/semana no siéndolo para las demás especialidades.

a: Anual.
c: Cuatrimestral.

	Tipo	Duración h/semana
Geotecnia III	c	4
Ingeniería geológica II	c	4
Mecánica de rocas	c	3

G. Especialidad de Estructuras y Edificación:

	Tipo	Duración h/semana
Estructuras III	a	2
Tipología estructural	a	2
Puentes	c	3
Hormigón II	a	2
Estructuras metálicas II	a	2
Edificación	a	2

a: Anual.
c: Cuatrimestral.

ASIGNATURAS OPTATIVAS

a) Las asignaturas optativas comunes a todas las especialidades y las optativas de especialidad serán puestas en marcha a medida que se dispongan de medios personales y materiales. La tabla de asignaturas que se incluye recoge aquellas de implantación inmediata.

b) Las asignaturas obligatorias de una especialidad podrán ser optativas para los alumnos que cursen otra.

c) Será posible equiparar, en los cursos de especialidad, un cierto número de horas/semana por trabajo «de campo u obra», realizado tanto en el sector público como en el privado, y tanto en el período lectivo como durante los meses de verano.

Asignatura	Válida para la especialización	Carácter	Horas semana
Organización de Empresas	Todas	a	2
Utilización de Residuos y Subproductos como materiales de Construcción en la Ingeniería civil ...	A, B, G	c	3
Alumbrado viario	E	c	2
Explotación de Puertos	A, B, C	c	3
Ingeniería de Puertos y Costas ...	A, B, C	c	3
Termodinámica y Mecánica estadística	D, E	c	3
Túneles y Obras subterráneas	E, F	c	4
Hormigones especiales	G	c	3
Análisis no lineal de Estructuras de Hormigón	G	c	2
Cálculo dinámico de Estructuras I. Cálculo dinámico de Estructuras II (Sismo y Viento)	G	c	4
Transporte por Tuberías	A, E	c	1
Mecánica de Calzadas	A	c	2
Ingeniería del Tráfico	A	c	2
Puentes il	G	c	3

a: Anual.
c: Cuatrimestral.

PROYECTO FINAL DE CARRERA

El proyecto final de carrera está asociado a la asignatura «Proyectos I», donde se desarrolla la metodología de su ejecución y aspectos formales ligados a la redacción de proyectos. El alumno dispone de quinto y sexto curso para la realización del proyecto fin de carrera, que en cualquier caso se ha de someter para su calificación una vez aprobado el resto de asignaturas de la carrera.

19081

ORDEN de 23 de junio de 1983 por la que se aprueba el Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en orden a la aprobación del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de Facultades Universitarias y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,